

Acta

Expediente nº	Órgano Colegiado
CTCYL/2025/4	COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DE CASTILLA Y LEÓN
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria: Ordinaria

Fecha: 14 de febrero de 2025

Duración: Desde las 12:30 hasta las 14:30

Lugar: Sede del Procurador del Común de Castilla y León

Presidida por: Tomás Alberto Quintana López

Secretario: Rubén García López

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
XXX	Alicia Carpintero Suárez	SÍ
XXX	Amaya Fernández García	SÍ
XXX	Juan José Álvarez Martínez	NO
XXX	Rubén García López	SÍ
XXX	Tomás Alberto Quintana López	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA
1.-Aprobación del acta de la sesión anterior
Leído el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el 24 de enero de 2025, se aprueba sin modificación alguna

2.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-447/2023, frente a la denegación parcial de una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Castilla y León

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Estimar parcialmente la reclamación frente a la denegación parcial de una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

Segundo.- Para dar cumplimiento a esta Resolución, la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte debe realizar las siguientes actuaciones:

- Proporcionar la información sobre el número de infracciones, por clasificación de estas, y el número de sanciones impuestas a personas físicas y jurídicas que se encuentren incluidas en el Registro de infractores en materia de turismo en la provincia de Burgos

- Respecto a la identificación de las personas jurídicas infractoras, retrotraer el procedimiento al momento de dar traslado de la solicitud presentada a estas, para que, en el plazo de quince días, puedan realizar las alegaciones que estimen oportunas; informándose al reclamante de esta circunstancia, así como del plazo para dictar resolución hasta que se hayan recibido las alegaciones o haya transcurrido el plazo para su presentación.

Una vez efectuado el trámite anterior, y salvo motivos de oposición alegados por los terceros afectados que lo impidieran, de acuerdo con los razonamientos contenidos en el fundamento de derecho quinto de esta Resolución, se habría de poner a disposición de la reclamante la información solicitada en relación con las citadas personas jurídicas infractoras.

La Resolución que se adopte, además de al solicitante de la información, deberá ser notificada a todas las personas jurídicas infractoras que figuran en el citado Registro, sobre las que se pide información.

En el caso de que se resuelva finalmente conceder la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el acceso a aquella

información debe tener lugar cuando haya transcurrido el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo frente a la Resolución que se adopte sin que se haya formalizado este o, en su caso, cuando tal recurso haya sido resuelto confirmando el derecho a recibir la información.

Tercero.- Notificar esta Resolución a D.XXX, como autor de la reclamación, y a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

Cuarta.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

3.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-456/2023, frente a la falta de acceso a la información solicitada por D. XXX ante el Ayuntamiento de Brañosera (Palencia), en su condición de miembro de la Corporación municipal

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Estimar la reclamación frente a la falta de acceso a una información pública solicitada por D. XXX ante el Ayuntamiento de Brañosera (Palencia), en su condición de miembro de la Corporación Municipal.

Segundo.- Para dar cumplimiento a esta Resolución se debe facilitar al reclamante:

- Copia de los contratos u otros documentos (denominados por el solicitante acuerdos y, en otros casos, solicitudes) que haya podido suscribir el Ayuntamiento de Brañosera con las distintas empresas implicadas en la instalación y funcionamiento del parque eólico “El Pical”, esto es, con la empresa instaladora, con la empresa explotadora y/o comercializadora de la producción del citado parque eólico, con la empresa constructora de las cimentaciones de los Molinos, con la empresa constructora responsable de levantar las instalaciones de los aerogeneradores, con la empresa instaladora de los tendidos de líneas de media tensión de los aerogeneradores y de la instalación del centro de transformación de dichos aerogeneradores y, por último, con la empresa que haya ejecutado los caminos a los aerogeneradores.

- Dar acceso a la información correspondiente a los ingresos derivados de la instalación del parque eólico y que está generando su explotación, junto con las transferencias de ingresos realizadas a las Juntas Vecinales de Valberzoso y Orbó procedentes de las cuantías que la empresa pague anualmente al municipio de Brañosera, así como a otros posibles pagos efectuados a cualquier miembro de la Corporación municipal y que hayan acontecido “antes, durante o tras la instalación del «parque Eólico El Pical»”.

En el caso de que alguno de los contratos-documentos o ingresos solicitados por D. XXX no exista se deberá comunicar al mismo su inexistencia

El acceso se realizará de la forma ordinaria en la que reciba el concejal solicitante la información de la Entidad Local.

Tercero.- Notificar esta Resolución a D. XXX, como autor de la reclamación, y al Ayuntamiento de Brañosera.

Cuarta.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

4.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-457/2023, frente a la falta de acceso a la información solicitada por D. XXX al Ayuntamiento de Brañosera (Palencia), en su condición de miembro de la Corporación municipal

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Estimar parcialmente la reclamación frente a la falta de acceso a una información pública solicitada por D. XXX ante el Ayuntamiento de Brañosera (Palencia), en su condición de miembro de la Corporación Municipal.

Segundo.- Para dar cumplimiento a esta Resolución se debe:

- Facilitar al reclamante el acceso al expediente de contratación-selección del Técnico de Obras, D. XXX con el Ayuntamiento de Brañosera, así como a la información relativa a las funciones desarrolladas por este.

- En cuanto al acceso a la información correspondiente a las retribuciones percibidas por D. XXX y a su titulación académica, se debe retrotraer el procedimiento al momento de realizar las siguientes actuaciones:

1.- Dar traslado de la solicitud de información pública presentada a D. XXX, para que, en el plazo de quince días, pueda realizar las alegaciones que estime oportunas; informándose al reclamante de esta circunstancia, así como del plazo para dictar resolución hasta que se hayan recibido las alegaciones o haya transcurrido el plazo para su presentación.

2.- Una vez efectuado el trámite anterior, y salvo motivos de oposición alegada por el tercero afectado que lo impidieran, de acuerdo con los razonamientos contenidos en el fundamento de derecho quinto de esta Resolución, se habría de poner a disposición del reclamante la información solicitada en relación con las retribuciones de D. XXX y con su titulación académica.

La Resolución que se adopte, además de al solicitante de la información, deberá ser notificada a D. XXX, sobre el que se pide información.

3.- En el caso de que se resuelva finalmente conceder la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el acceso a aquella información debe tener lugar cuando haya transcurrido el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo frente a la Resolución que se adopte sin que se haya formalizado este o, en su caso, cuando tal recurso haya sido resuelto confirmando el derecho a recibir la información.

Tercero.- Notificar esta Resolución a D. XXX, como autor de la reclamación, y al Ayuntamiento de Brañosera.

Cuarta.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

5.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-461/2023, frente a la falta de acceso a la información solicitada por D. XXX a la Junta Vecinal de Casasuertes (León), en su calidad de vocal de esta Entidad Local Menor

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Estimar parcialmente la reclamación frente a la falta de acceso a una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante la Junta Vecinal de Casasuertes (León), en su condición de vocal de esta.

Segundo.- Para dar cumplimiento a esta Resolución debe facilitarse al reclamante el acceso, en los términos indicados, a la información relativa a los contratos de aprovechamientos de pastos en monte de utilidad pública pertenecientes a la Junta Vecinal de Casasuertes, firmados entre esta Junta Vecinal y los distintos adjudicatarios.

Por su parte, respecto a los expedientes relativos a la tramitación del código REGA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se debe remitir la petición de acceso al Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de León (Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural) para que esta decida lo que corresponda, informando de esta circunstancia al reclamante.

Tercero.- Notificar esta Resolución a D. XXX como autor de la reclamación y a la Junta Vecinal de Casasuertes.

Cuarta.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

6.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-462/2023, frente a la denegación de una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante la Junta Vecinal de Casasuertes (León), en su calidad de vocal de esta Entidad Local Menor

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Estimar parcialmente la reclamación frente a la falta de acceso a una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante la Junta Vecinal de Casasuertes (León), en su condición de vocal de esta.

Segundo.- Para dar cumplimiento a esta Resolución debe facilitarse al reclamante, en los términos indicados, acceso a la siguiente información:

- Al acta de la reunión de la Junta Vecinal de Casasuertes celebrada con fecha 21 de julio de 2023.

- A los expedientes de las solicitudes de aprovechamientos tramitados por la Junta Vecinal de Casasuertes de los años 2020, 2021, 2022 y 2023.

- A las adjudicaciones de superficies forrajeras, con indicación del polígono, parcelas y recintos, propiedad de la Junta Vecinal de Casasuertes correspondientes a los años 2020, 2021, 2022 y 2023.

Tercero.- Notificar esta Resolución a D. XXX, como autor de la reclamación, y a la Junta Vecinal de Casasuertes.

Cuarta.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

7.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-487/2023, frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante el Ayuntamiento de Villarino de los Aires (Salamanca)	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Estimar la reclamación frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante el Ayuntamiento de Villarino de los Aires (Salamanca).

Segundo.- Para dar cumplimiento a esta Resolución, se debe facilitar al reclamante el acceso a la siguiente información:

- Enlaces a las publicaciones en el *Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca* correspondientes a la aprobación definitiva de los presupuestos anuales de los ejercicios 2019 a 2023, ambos incluidos.

- Copia de las actas de las sesiones plenarias celebradas en los años 2020, 2021, 2022 y 2023.

- Relación de planes estratégicos de subvenciones aprobados desde la entrada en vigor de la Ley General de Subvenciones.

- Relación de subvenciones directas otorgadas desde el 1 de enero de 2019 hasta el 22 de octubre de 2023.

- En el caso de que el arquitecto que informa los expedientes urbanísticos sea un empleado municipal de naturaleza laboral, facilitar la información relativa a su contrato.

- Copia de los informes técnicos y jurídicos emitidos en los expedientes de licencias urbanísticas tramitados por el Ayuntamiento entre el 1 de enero de 2020 y el 22 de octubre de 2023.

- Ingresos municipales obtenidos por impuestos a inmuebles de características especiales desde 1 de enero de 2020 hasta el 22 de octubre de 2023.

La información solicitada se facilitará, cuando proceda, previa disociación de los datos de carácter personal que puedan aparecer en ella y exigencia de las exacciones que procedan en los términos previstos en la normativa aplicable.

En el caso de que la información concreta pedida no exista, se debe poner de manifiesto expresamente esta circunstancia al reclamante.

Tercero.- Notificar esta Resolución a D. XXX, como autor de la reclamación, y al Ayuntamiento de Villarino de los Aires.

Cuarta.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

8.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-354/2024, frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por D.ª XXX ante la Junta Vecinal de Palacios de Jamuz (León)

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Estimar parcialmente la reclamación frente a la denegación presunta inicial de una solicitud de información pública presentada por D.^a XXX ante la Junta Vecinal de Palacios de Jamuz (León), puesto que parte de la información solicitada ya se ha facilitado a la interesada, quedando en este punto sin objeto la reclamación.

Segundo.- Para dar cumplimiento a esta Resolución, la Junta Vecinal de Palacios de Jamuz debe proporcionar a la reclamante, además de la información que ya se le ha facilitado a través del correo electrónico remitido a la misma con fecha 31 de octubre de 2024, lo siguiente:

- Información sobre el importe abonado por cada suerte de encinas adjudicada en el año 2024.

- Copia de la documentación en la que se reflejen los ingresos obtenidos por la adjudicación de las suertes de encinas.

- Copia del boletín o boletines de las llaves de boca de incendio equipadas (BIE), salvo que no existan o no se disponga de los mismos, en cuyo caso así habrá de indicarse a la reclamante.

- Copia del informe sobre el estado de las bocas de incendios y mangueras que estaba en curso de elaboración, y en el que habría de hacerse alusión al estado y fecha de caducidad de las mangueras para la extinción de incendios.

Tercero.- Notificar esta Resolución a D.^a XXX, como autora de la reclamación, y a la Junta Vecinal de Palacios de Jamuz.

Cuarto.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

9.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-474/2024, frente a la denegación presunta inicial de una solicitud de información pública presentada por D. XXX, en representación de la Agrupación Vecinal de Aldeadávila y Corporario, ante el Ayuntamiento de Aldeadávila de la Ribera (Ávila)

Desfavorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
---------------------	--

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Inadmitir a trámite la reclamación frente a la denegación presunta inicial de una solicitud de información pública presentada por D. XXX, en nombre y representación de la Agrupación Vecinal de Aldeadávila y Corporario, ante el Ayuntamiento de Aldeadávila de la Ribera (Ávila).

Segundo.- Notificar esta Resolución a D. XXX, como representante de la Agrupación Vecinal autora de la reclamación.

Tercero.- Una vez realizada la notificación señalada, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

10.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-400/2024, frente a la falta de acceso a una información pública solicitada por D. XXX al Ayuntamiento de Valbuena de Pisuerga (Palencia), en su condición de miembro de la Corporación municipal

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Desestimar la reclamación frente a la falta de acceso a una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante el Ayuntamiento de Valbuena de Pisuerga (Valladolid), **al haber desaparecido su objeto puesto que se ha proporcionado la información solicitada.**

Segundo.- Notificar esta Resolución a D. XXX, como autor de la reclamación, y al Ayuntamiento de Valbuena de Pisuerga.

Tercero.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

11.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-249/2024, frente a la falta de acceso a una información pública solicitada por D. XXX al Ayuntamiento de Valbuena de Pisuerga (Palencia), en su condición de miembro de la Corporación municipal

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Desestimar la reclamación frente a la falta de acceso a una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante el Ayuntamiento de Valbuena de Pisuerga (Valladolid), **al haber desaparecido su objeto puesto que se ha proporcionado la información solicitada.**

Segundo.- Notificar esta Resolución a D. XXX, como autor de la reclamación, y al Ayuntamiento de Valbuena de Pisuerga.

Tercero.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

12.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-505/2023, frente a la denegación presunta inicial de una solicitud de información pública presentada por Ecologistas en Acción Palencia-AEDENAT Palencia, ante la Delegación Territorial de Palencia (Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio)

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Desestimar la reclamación frente a la denegación presunta inicial de una solicitud de información pública presentada por Ecologistas en Acción Palencia-AEDENAT Palencia, **al haber desaparecido su objeto puesto que se ha proporcionado la información solicitada.**

Segundo.- Notificar esta Resolución a Ecologistas en Acción Palencia-AEDENAT Palencia, como autora de la reclamación, y a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

Tercero.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

13.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-506/2023, frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por Ecologistas en Acción Palencia-AEDENAT Palencia, ante el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Palencia (Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural)

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Desestimar la reclamación frente a la denegación presunta inicial de una solicitud de información pública presentada por Ecologistas en Acción Palencia-AEDENAT Palencia, **al haber desaparecido su objeto puesto que se ha proporcionado la información solicitada.**

Segundo.- Notificar esta Resolución a Ecologistas en Acción Palencia-AEDENAT Palencia, como autora de la reclamación, y a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

Tercero.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

14.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-101/2019, frente a la denegación presunta inicial de una solicitud de información pública presentada por Ecologistas en Acción Palencia ante el Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga (Palencia)

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Desestimar la reclamación frente a la denegación presunta inicial de una solicitud de información pública presentada por Ecologistas en Acción Palencia, **al haber desaparecido su objeto puesto que se ha proporcionado la información solicitada.**

Segundo.- Notificar esta Resolución a Ecologistas en Acción Palencia, como autora de la reclamación, y al Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Tercero.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

15.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-105/2021, frente a la denegación presunta inicial de una solicitud de información pública presentada por Ecologistas en Acción Palencia – AEDENAT Palencia ante el Ayuntamiento de Palencia

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Desestimar la reclamación frente a la denegación presunta inicial de una solicitud de información pública presentada por Ecologistas en Acción Palencia, **al haber desaparecido su objeto puesto que se ha proporcionado la información solicitada.**

Segundo.- Notificar esta Resolución a Ecologistas en Acción Palencia, como autora de la reclamación, y al Ayuntamiento de Palencia.

Tercero.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

16.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-162/2021, frente a la denegación presunta inicial de una solicitud de información pública presentada por Ecologistas en Acción Palencia – AEDENAT Palencia ante el Ayuntamiento de Espinosa de Villagonzalo (Palencia)

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Desestimar la reclamación frente a la denegación presunta inicial de una solicitud de información pública presentada por Ecologistas en Acción Palencia, **al haber desaparecido su objeto puesto que se ha proporcionado la información solicitada.**

Segundo.- Notificar esta Resolución a Ecologistas en Acción Palencia, como autora de la reclamación, y al Ayuntamiento de Espinosa de Villagonzalo (Palencia).

Tercero.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

17.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-161/2021, frente a la denegación presunta inicial de una solicitud de información pública presentada por Ecologistas en Acción Palencia – AEDENAT Palencia ante la Junta Vecinal de Gañinas de la Vega (Palencia)

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Desestimar la reclamación frente a la denegación presunta inicial de una solicitud de información pública presentada por Ecologistas en Acción Palencia, **al haber desaparecido su objeto puesto que se ha proporcionado la información solicitada.**

Segundo.- Notificar esta Resolución a Ecologistas en Acción Palencia, como autora de la reclamación, y a la Junta Vecinal de Gañinas de la Vega (Palencia).

Tercero.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

18.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-53/2023, frente a la denegación presunta inicial de una solicitud de información pública presentada por Ecologistas en Acción Palencia-AEDENAT Palencia, ante el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Palencia (Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio)

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Desestimar la reclamación frente a la denegación presunta inicial de una solicitud de información pública presentada por Ecologistas en Acción Palencia-AEDENAT Palencia, **al haber desaparecido su objeto puesto que se ha proporcionado la información solicitada.**

Segundo.- Notificar esta Resolución a Ecologistas en Acción Palencia-AEDENAT Palencia, como autora de la reclamación, y a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

Tercero.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

19.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-300/2023, frente a la denegación de una solicitud de información pública presentada por Ecologistas en Acción Palencia-AEDENAT Palencia ante el Ayuntamiento de Palencia

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Desestimar la reclamación frente a la denegación presunta inicial de una solicitud de información pública presentada por Ecologistas en Acción Palencia-AEDENAT Palencia, **al haber desaparecido su objeto puesto que se ha proporcionado la información solicitada.**

Segundo.- Notificar esta Resolución a Ecologistas en Acción Palencia-AEDENAT Palencia, como autora de la reclamación, y al Ayuntamiento de Palencia.

Tercero.- Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

20.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-7/2024, frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por Ecologistas en Acción Palencia-AEDENAT Palencia ante la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Desestimar la reclamación frente a la denegación presunta inicial de una solicitud de información pública presentada por Ecologistas en Acción Palencia-AEDENAT Palencia, **al haber desaparecido su objeto puesto que se ha proporcionado la información solicitada.**

Segundo.- Notificar esta Resolución a Ecologistas en Acción Palencia-AEDENAT Palencia, como autora de la reclamación, y a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León.

21.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-39/2025, frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública dirigida por D. XXX a la Subdelegación del Gobierno en Palencia

Desfavorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

RESUELVE

Primero.- Inadmitir a trámite la reclamación frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública dirigida por D. XXX a la Subdelegación del Gobierno en Palencia.

Segundo.- Notificar esta Resolución a D. XXX, como autor de la reclamación.

Tercero.- Dar traslado de la reclamación presentada por D. XXX y de la documentación adjuntada a esta, así como de la presente Resolución, al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, organismo de garantía competente, en su caso, para su tramitación y resolución.

Cuarto.- Una vez realizada la notificación señalada, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

22.-Propuesta de Acuerdo de 14 de febrero de 2025, de la Comisión de Transparencia de Castilla y León, en relación con el cumplimiento de la Resolución 418/2024, de 19 de noviembre

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de acuerdo. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

ACUERDA

Primero.- Considerar **cumplida parcialmente** la Resolución 418/2024, de 19 de noviembre.

Segundo.- Para dar cumplimiento completo a la citada Resolución, se debe facilitar al reclamante:

- Copia del informe jurídico elaborado para la interposición del recurso de reposición contra la Resolución de la valoración del justiprecio fijado con fecha 18 de noviembre de 2022 por la Comisión Territorial de valoración de la Junta de Castilla y León en el importe de 304.611,30 € y copia del informe aportado por el Ayuntamiento junto con el escrito de reposición mencionado.

- Copia del Acta del Pleno en que se haya autorizado el expediente de expropiación de la finca de la Calle XXX nº XXX en Viana de Cega (Valladolid) con referencia catastral XXX.

- Copia del Acta o Resolución por la que se haya acordado la ocupación de parte de la finca objeto de la expropiación.

- Copia del informe recibido de la Confederación Hidrográfica del Duero a la solicitud de informe realizada por el Ayuntamiento de Viana de Cega el 17 de octubre de 2019.

- Partida presupuestaria aprobada para el pago de la expropiación correspondiente al expediente referido anteriormente y copia de la consignación efectuada de la cantidad por la que fijaron el justiprecio de la expropiación referenciada en ese expediente

- Copia de los presupuestos aprobados para el año 2023.

- Partida presupuestaria con cargo a la cual se realiza el pago de las retribuciones del Alcalde del Ayuntamiento.

En el caso de que parte de esta información no exista (en concreto, alguno o algunos de los documentos relacionados con la expropiación objeto de la petición del reclamante, así como el informe de la Confederación Hidrográfica del Duero), se debe poner de manifiesto expresamente esta circunstancia a este.

Tercero.- Notificar este Acuerdo a D. XXX, como autor de la reclamación, y al Ayuntamiento de Viana de Cega (Valladolid).

B) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE